



RESOLUCIÓN No. CSJCUR20-185

Bogotá, D.C., lunes, 14 de diciembre de 2020

“Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca para contratar la adquisición de tapabocas desechables para empleados y funcionarios de los despachos judiciales y sedes administrativas ubicadas en los municipios de Cundinamarca y del Amazonas, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial, a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Colombia Compra Eficiente, Tienda Virtual del Estado Colombiano”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de la conferida mediante Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo dispuesto en la Sesión ordinaria virtual del día diez (10) de diciembre de 2020,

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de lo previsto en el Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales de la Judicatura, conceder autorización previa a los Directores Seccionales de la Rama Judicial, para la suscripción de los contratos.

Que el Doctor **PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO**, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, mediante oficio No. DESAJBOO20-3621 de siete (7) de diciembre de 2020, repartido a este Despacho el nueve (9) de diciembre siguiente, solicitó autorización para contratar la adquisición de tapabocas desechables para empleados y funcionarios de los despachos judiciales y sedes administrativas ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., municipios de Cundinamarca y del Amazonas, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca., a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Colombia Compra Eficiente, Tienda Virtual del Estado Colombiano., por valor de **OCHOCIENTOS UN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS DOCE PESOS (\$801.150.712).**

Que, para el efecto, el doctor **PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO**, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, aportó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal bajo el No. 26820 de fecha 30 de noviembre de 2020, por la subunidad ejecutora 27-01-02-001, que afecta el rubro C-2701-0800-31-0-2701048-02 adquisición de bienes y servicios - servicio de apoyo en la gestión judicial - implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional - [previo concepto dnp], discriminados así:

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR20-181 del 2 de diciembre de 2020. "Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca y Leticia, para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos, de los elementos que conforman los equipos de seguridad de los despachos judiciales y sedes administrativas de la ciudad de Bogotá – Cundinamarca y Leticia".

Ítem	No. Cdp	Unidad Ejecutora	Fecha	Recurso	Rubro	Valor CDP	VALOR A COMPROMETER DEL CDP BOGOTA	VALOR A COMPROMETER DEL CDP CUNDINAMARCA
1	26820	27-01-02-001	30 de noviembre de 2020	16 CSF	C-2701-0800-31-0-2701048-02 por concepto de adquisición de bienes y servicios - servicio de apoyo en la gestión judicial - implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la rama judicial a nivel nacional - [previo concepto dnp]	\$ 2.762.588.663	\$ 1.961.437.951	\$801.150.712

Que, en mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional en Sesión ordinaria virtual del día diez (10) de diciembre de 2020.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. CONCEDER, autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca, para contratar la adquisición de tapabocas desechables para empleados y funcionarios de los despachos judiciales y sedes administrativas ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., municipios de Cundinamarca y Amazonas, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial - DESAJ, a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Colombia Compra Eficiente, Tienda Virtual del Estado Colombiano, Tienda Virtual del Estado Colombiano, ochocientos un millones ciento cincuenta mil setecientos doce pesos (\$801.150.712).

ARTICULO 2º. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C., Cundinamarca y Leticia, observará los requisitos y el trámite precontractual, contractual y post-contractual, establecidos en la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los xx (xx) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).



ALVARO RESTREPO VALENCIA
PRESIDENTE

ARV/kmv

Hoja No. 3 Resolución No. CSJCUR20-181 del 2 de diciembre de 2020. "Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca y Leticia, para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos, de los elementos que conforman los equipos de seguridad de los despachos judiciales y sedes administrativas de la ciudad de Bogotá – Cundinamarca y Leticia".